



Ambiente Seguro

Pólizas y Procedimientos

Revisado agosto 2019

Índice

<u>La dignidad de una persona</u>	3
<u>Glosario de términos</u>	3
<u>Prevención</u>	5
<u>Educación de Ambiente Seguro</u>	5
<u>Video de entrenamiento de Ambiente Seguro</u>	5
<u>Investigación de antecedentes penales</u>	6
<u>Distribución de esta póliza</u>	6
<u>Personal nuevo en una iglesia</u>	6
<u>Voluntarios</u>	7
<u>Proceso para huellas dactilares</u>	7
<u>Proveedores adicionales</u>	7
<u>Procedimientos especiales para las escuelas</u>	7
<u>Investigación internacional de antecedentes penales</u>	7
<u>Base de datos/ Apoyo técnico</u>	7
<u>Archivos</u>	8
<u>Proceso de aprobación</u>	8
<u>Renovaciones</u>	8
<u>Remoción de transgresiones pasadas</u>	8
<u>Mantenimiento de archivos</u>	9
<u>Licencias y regulaciones del Estado</u>	9
<u>Reconsideración</u>	9
<u>Limitaciones del uso de la información</u>	9
<u>Voluntarios fuera de la Diócesis de Orlando</u>	10
<u>Criterio para exclusión</u>	10
<u>Ministros Extraordinarios de la Santa Comunión</u>	10
<u>Sacerdotes de visita</u>	10
<u>Sacerdotes nacionales e internacionales</u>	10
<u>Visas de turista</u>	12
<u>Delincuentes sexuales registrados</u>	12
<u>Normas de conducta para el personal de la Iglesia</u>	12
<u>Supervisión de menores</u>	13
<u>Proporción para la supervisión de menores</u>	14
<u>Alegación de abuso sexual</u>	14
<u>Reportes</u>	14
<u>Coordinador Diocesano</u>	15
<u>Contenido del informe</u>	15
<u>Notificación al padre o tutor legal</u>	16
<u>Investigación</u>	16
<u>Respuesta diocesana</u>	16
<u>Restauración de la posición</u>	16
<u>Asistencia a las víctimas</u>	16
<u>Comunicación en relación a alegatos o investigaciones</u>	17
<u>Comunicaciones internas</u>	17
<u>Archivo de personal</u>	17

<u>Comunicación externa</u>	17
<u>Presunto autor</u>	18
<u>Junta de Revisión Diocesana</u>	18
<u>Situaciones peligrosas</u>	19
<u>Música, películas y ministerio</u>	21
<u>Enlaces relacionados</u>	22
<u>Lista de ofensas descalificatorias</u>	23

Pólizas y Procedimientos para un Ambiente Seguro

LA DIGNIDAD DE UNA PERSONA

Cada persona debe ser respetada y tratada con la dignidad que corresponde a un hijo de Dios.

Cada persona debe esperar que se respeten su espacio personal.

Toda persona puede poner en tela de juicio cualquier comportamiento o comentario ofensivo o inadecuado.

Es responsabilidad de todos proteger a quienes nos rodean.

Es responsabilidad de todos promover la sanación de las heridas con justicia firme y misericordia hacia todos.

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Estudio de antecedentes penales - Todo el personal de la Iglesia debe permitir una investigación de sus antecedentes penales para determinar si existe algún motivo por el cual la persona no es apta para la posición. Dicha investigación incluirá la búsqueda de antecedentes penales y toma de huellas digitales de Nivel 2 ("CBS"). Un nivel 2 CBS incluye la verificación de registros penales y juveniles de todo el estado a través del Departamento de Aplicación de la Ley del Estado de la Florida (FDLE) y una verificación de antecedentes penales federales a través de la Oficina Federal de Investigaciones (FBI).

Carta - El documento, Estatuto para la Protección de Niños y Jóvenes, 2005, desarrollado por la Conferencia de Obispos Católicos de Estados Unidos, describe los objetivos, deberes y responsabilidades de las diócesis en los Estados Unidos en respuesta al abuso de menores.

Niño/menor - Persona menor de 18 años de edad o con una deficiencia física o mental equivalente a un menor de 21 años de edad.

Personal de la iglesia - para fines de esta póliza, el personal de la iglesia incluye a todos los individuos que sirven, trabajan o son voluntarios en cualquier escuela, parroquia, o ministerio de la Diócesis. El término no tiene significado jurídico o significado fuera del alcance de esta póliza y no es indicativo a ningún empleo o relación de agencia.

Voluntarios – cualquier persona sin paga comprometida o involucrado en una actividad diocesana, o involucrada en un ministerio diocesano y tiene contacto regular con niños, adultos jóvenes, personas con impedimentos mentales, ancianos o discapacitados, ya sea en un hospital, hogar de ancianos o establecimiento residencial, incluyendo visitas pastorales y distribución de la comunión. Toda persona mayor de 15 años dedicada al trabajo o actividades voluntarias con la participación de poblaciones vulnerables debe tomarse sus huellas dactilares. Voluntarios incluyen catequistas, ministros de los enfermos, voluntarios al ministerio de jóvenes, entrenadores, voluntarios en Bishop Grady Villas, consejeros de niños o personas vulnerables, líderes de tropas de Niños/Niñas Escuchas, ujieres con responsabilidades financieras, aquellos que trabajan con base de datos, medios sociales de comunicación o proporcionan información tecnológica y servicios de apoyo y voluntarios de centros de cuidado infantil serán procesados a través del Estudio de Antecedentes del FBI/FDLE cada cinco años.

Alegato creíble – Una reclamación basada en hechos identificables, tales como nombres específicos, lugares u horarios, detalles de los incidentes o nombres de testigos corroborantes.

Empleado - Cualquier persona laica que es empleado por o participa en un ministerio en cualquier entidad diocesana, tanto a tiempo parcial o tiempo completo, que recibe pago por servicios prestados, y para quien la entidad diocesana está obligada a retener impuestos sobre la nómina (FICA Medicare y desempleo). Esta definición no incluye contratistas independientes, asesores, vendedores o personas que no están sujetos a la supervisión del Obispo o de la Diócesis y a quienes no se les retiene impuestos de nómina.

Consejería pastoral – Consejería provista por adultos que han recibido las certificaciones y licencias apropiadas.

Ministro pastoral – Individuo que trabaja con parroquianos en un ministerio público a nombre de la parroquia o institución diocesana.

Director Ejecutivo de Recursos Humanos – La persona responsable de la distribución y la adhesión a pólizas diocesanas y procedimientos necesarios para asegurar un entorno seguro para las personas vulnerables. En esta Diócesis, esta posición está en la Oficina de Recursos Humanos. Este individuo mantiene los registros necesarios para la auditoría anual realizada por la Conferencia de Obispos Católicos de los Estados Unidos (USCCB).

Abuso sexual – Cualquier conducta ilegal descrita por los estatutos del Estado de la Florida.

Coordinador de asistencia a las víctimas – Individuo designado por el Obispo para ser responsable por la respuesta pastoral inicial y el cuidado pastoral subsiguiente a nombre de la Diócesis de Orlando a víctimas de abuso sexual por parte de algún personal de la Iglesia.

Persona vulnerable – Un menor de 18 años de edad o cualquier persona en un estado de enfermedad, deficiencia física o mental, o privación de libertad personal que, de hecho, incluso ocasionalmente, limita su capacidad de comprender o desear o resistir la ofensa o el acercamiento.

PREVENCIÓN

En un esfuerzo de confirmar la seguridad de las personas bajo el cuidado de la Diócesis, a todo el personal de la Iglesia, mayor de 15 años, se le requiere someter un formulario completo de verificación de antecedentes penales al igual que un set completo de huellas dactilares para facilitar la investigación de antecedentes. La elegibilidad para empleo, trabajo voluntario o ministerio será contingente y condicionado al resultado satisfactorio de dicha investigación. Esta investigación de antecedentes penales se realiza cada cinco (5) años. Esta póliza aplica aun cuando el individuo haya sido aprobado por una investigación del FBI o FDLE conducida por su patrono u otra entidad.

Para medidas preventivas e información detallada, por favor vea el panfleto diocesano: *Protegiendo Nuestros Niños* el cual se encuentra en la página web de la Diócesis de Orlando www.orlandodiocese.org. En la página principal, oprima *Holding Ourselves Accountable* y luego oprima en pólizas y recursos. La información incluye:

- Preguntas y respuestas para padres en relación al abuso
- Señales del abuso sexual a menores
- Mitos sobre el abuso sexual de menores
- Seguridad en internet

Educación de Ambiente Seguro

A todo el personal de la Iglesia, incluyendo solicitantes a los que se les ofrece una posición y voluntarios trabajando con poblaciones vulnerables, se les exige completar el entrenamiento de ambiente seguro y CBS de Nivel 2.

Video de entrenamiento de Ambiente Seguro

Para cumplir con los requisitos de la Certificación de Ambiente Seguro, los solicitantes deben ver el video de 30 minutos “Certificación de Ambiente Seguro” en www.orlandodiocese.org y posteriormente completar la prueba en línea, que consta de 20 preguntas.

Los resultados se enviarán por correo electrónico a la oficina de Recursos Humanos y se mostrarán en la pantalla después de completar el examen. Una vez que el individuo ha aprobado el examen, la pantalla mostrará las instrucciones para guardar e imprimir el certificado. El certificado debe ser guardado e impreso para sus archivos. El enlace para registrarse para las huellas se muestra cuando el solicitante aprueba el examen. Si un solicitante no tiene su propia impresora o dirección de correo electrónico para retener el certificado, la entidad diocesana en la que desea participar puede ayudar.

Investigación de antecedentes penales

En un esfuerzo por cuidar de la seguridad de aquellas personas bajo el cuidado de la Diócesis, todo personal de la Iglesia y voluntarios deben someter un formulario de investigación de antecedentes penales al igual que un set completo de huellas dactilares para facilitar la investigación criminal.

Todo empleado diocesano y voluntarios incluyendo sacerdotes, principales, personal de educación, seminaristas, empleados de parroquias y escuelas, directores de educación religiosa, catequistas, ministros de jóvenes, directores de ministerios de jóvenes y voluntarios, hermanos y hermanas religiosas, directores/técnicos de deportes (pagados o voluntarios), directores de música y coros, empleados y voluntarios de Bishop Grady Villas, consejeros de niños o personas vulnerables; líderes de Niños y Niñas Escuchas, contratistas independientes trabajando como maestros sustitutos o personal temporero de oficina en las escuelas, empleados y voluntarios de centros de cuidado de niños, tendrán que someterse a la investigación de antecedentes cada cinco años a través del proceso de investigación del FBI/FDLE. Para todos los individuos, esta póliza reemplaza cualquier otro requisito de cualquier póliza federal o estatal.

Cada escuela católica en la Diócesis de Orlando tiene un sistema "Raptor" de entrada y salida de visitantes, ubicado en el mostrador de recepción para evitar el acceso a la escuela de personas no autorizadas. "Raptor" verifica a todos los visitantes con el Registro Nacional y Estatal de Delincuentes Sexuales cada vez que visitan la escuela, utilizando una licencia de conducir válida. Todos los visitantes y voluntarios deben usar cordones de identificación visibles en todo momento mientras estén en los terrenos de la escuela o en eventos relacionados con la escuela.

Distribución de esta póliza

Una copia de esta póliza y los procedimientos para su implementación será distribuida a todas las parroquias y otras entidades diocesanas. Todos los párrocos y administradores designados deben familiarizarse con esta póliza y las responsabilidades para la investigación del personal de la Iglesia, y están requeridos a implementar en su totalidad el entrenamiento e investigación dentro de sus respectivas entidades.

Personal nuevo en una iglesia

Antes de comenzar a trabajar o ayudar en actividades como voluntario, el individuo debe completar el proceso de investigación de antecedentes y recibir autorización de la Oficina de Recursos Humanos. Todas las ofertas a cualquier posición están sujetas a la aprobación de la Oficina de Recursos Humanos. A todos los nuevos empleados que requieren investigación FBI/FDLE (y cualquier otro individuo en casos de emergencias o cuando aprobados por la Oficina de Recursos Humanos) se les tomarán las huellas dactilares en un lugar aprobado por la Oficina de Huellas Dactilares de la Diócesis identificadas en la página web. Cada cinco años, estos individuos tendrán que volver a ser investigados.

Voluntarios

Todo el personal de la Iglesia, incluyendo voluntarios, tales como directores y directores asociados de deportes, deben someterse a la investigación de antecedentes **antes** de comenzar sus funciones.

Proceso general de toma de huellas dactilares

Los empleados o solicitantes para ser voluntarios deben registrarse en la página web de registración de huellas dactilares. Al momento de la registración, se puede hacer una cita para la toma de huellas en una localización aprobada por la Diócesis. Los solicitantes deben tener el código de barras (que se provee durante la registración) al momento de la cita. Las huellas deben ser tomadas por un empleado o voluntario entrenado o certificado por la Diócesis.

Proveedores adicionales

Ningún otro proveedor fuera de los proveedores aprobados por la Oficina de Recursos Humanos de la Diócesis de Orlando puede ser utilizado por cualquier entidad diocesana para el propósito de antecedentes penales y/o remoción. Los resultados de las huellas dactilares y verificación de antecedentes serán procesados a través de la Oficina de Recursos Humanos para todas las entidades diocesanas.

Procedimientos especiales para las escuelas

El personal de instrucción certificado por el Estado de la Florida volverá a aprobarse cada cinco años en conjunto con el proceso de certificación del Estado (esto incluye un chequeo renovado de FDLE/FBI). Todos los demás empleados escolares serán investigados cada cinco años. La aprobación de la certificación del Estado de la Florida y los resultados relacionados con la proyección para el personal de instrucción serán revisados por la Oficina de Recursos Humanos.

Investigación internacional de antecedentes penales

Cualquier empleado prospecto, clero, religioso o voluntario de otro país que no ha estado en los Estados Unidos por lo menos un año, se le aplicará una investigación internacional de antecedentes. Formas especiales son necesarias y están disponibles a través de la Oficina de Recursos Humanos. La tarifa para este tipo de antecedentes penales es aplicada de acuerdo al país de origen.

Base de datos/Apoyo técnico

Empleados o voluntarios que trabajan con una base de datos o proporcionan servicios de apoyo técnico están obligados a una investigación de antecedentes penales por parte del FBI debido a que manejan información sensible.

Archivos

Las imágenes de las huellas digitales se retienen en una base de datos electrónica segura autorizada por la Oficina de Recursos Humanos. Cualquier historial criminal identificado, junto con las recomendaciones, se mantiene en una localización segura en la Cancillería.

Proceso de aprobación

Una vez completado el proceso de verificación de antecedentes penales, la Oficina de Recursos Humanos notificará a la parroquia, escuela o administrador designado, electrónicamente y por escrito, de todas las personas que han sido aprobadas sin restricción. Cuando la investigación del FDLE/FBI encuentra evidencia de una sentencia condenatoria u otro problema, se llama un 'hit' y el párroco, principal o administrador designado será notificado en forma confidencial, por escrito, sobre los resultados de la verificación de antecedentes penales y la decisión de negar empleo o actividad voluntaria o restringir el empleo o actividad voluntaria del individuo. Si un individuo es aprobado sin restricción, la notificación se conservará en el archivo de la parroquia, la escuela o el ministerio pertinente. Los avisos de restricción o rechazo se mantendrán en un archivo confidencial, en orden alfabético. Cuando se reemplaza un administrador o un párroco, el nuevo administrador o párroco debe revisar el archivo confidencial para estar consciente de las restricciones de un empleado o actividades de un voluntario. Además, cualquier individuo rechazado, con restricciones establecidas, debe ser informado por su párroco, principal o administrador designado. Si el individuo cree que hay un error o que está siendo tratado injustamente, debe proporcionar documentación por escrita al Director/a Ejecutivo de Recursos Humanos antes de que se pueda reconsiderar la decisión.

Renovaciones

Voluntarios y empleados cuyas huellas necesitan volver a tomarse, deben registrarse en la página web de "Registración de Huellas Dactilares".

Remoción de transgresiones pasadas

Si el proceso encuentra evidencia de una condena u otro problema, se llama un "hit". Cuando sucede un "hit" se le notifica al párroco, principal o administrador de manera confidencial, por escrito, acerca de los resultados de la verificación de antecedentes penales. La decisión final de negar o restringir el empleo o actividad voluntaria es entonces tomada por la Diócesis.

Se puede permitir a una persona trabajar o ser voluntario con ciertas restricciones. Por ejemplo, si una persona ha tenido un DUI o condena por manejo imprudente, se le prohíbe conducir a nombre de la parroquia o escuela. Los delitos graves, especialmente aquellos que implican violencia o abuso sexual, tienen como resultado que al solicitante no se le permita trabajar o ser voluntario para la Diócesis. Las personas que tienen una condena penal relacionada con las responsabilidades de la posición que asumirá (por ejemplo, un solicitante a una posición de contabilidad condenado por falsificación o malversación de fondos, un conductor de autobús

condenado por DUI o manejo imprudente), puede ser excluido del empleo, servicio voluntario o ministerio. La Diócesis también cumple con las leyes aplicables de la Florida. Ver Apéndice A para una lista de ofensas que descalifican.

Mantenimiento de archivos

Las imágenes de huellas digitales se mantienen en una base de datos electrónica segura a través de un proveedor aprobado por la Diócesis de Orlando. Cualquier historial criminal identificado, junto con las recomendaciones diocesanas, se mantendrá en un lugar seguro en la Oficina de los Recursos Humanos.

Licencias y regulaciones del Estado

Algunas instalaciones diocesanas están autorizadas o de algún modo reguladas por el Estado y pueden, en algunas circunstancias, regirse por requisitos adicionales y sólo el Estado puede conceder una exención a estas facilidades.

Reconsideración

Cualquier persona que es rechazada o a la que se le impone alguna restricción debe ser informada por el párroco, principal o administrador designado e informada de las razones para el rechazo o la restricción. Si el individuo cree que hay un error o los hechos del caso no son debidamente conocidos, él o ella debe proporcionar documentación escrita al Director Ejecutivo de Recursos Humanos antes de que se pueda reconsiderar la decisión.

Los avisos de restricción o rechazo se mantendrán en un archivo, confidencial. Cuando se reemplaza un administrador o un párroco, su reemplazo deberá revisar el archivo confidencial para que esté consciente de las restricciones de las actividades del voluntario o del empleado. Él o ella también verificará por escrito con la Oficina de Recursos Humanos que dicha revisión se haya completado. Además, aquellos individuos que tergiversen o no informen con precisión sus antecedentes, incluyendo actividades de antecedentes penales, se le denegará el empleo o actividad voluntaria y, si posteriormente se descubre la inexactitud o falsedad, éste será inmediatamente despedido del empleo, servicio voluntario o ministerio.

Limitaciones de uso de la información

La Diócesis no puede utilizar los registros de antecedentes penales, antecedentes de menores o información del registro de abuso obtenido por medio de este proceso de selección para ningún otro propósito que no sea el de determinar si ese individuo cumple el estándar mínimo de buen carácter moral o está de algún otro modo calificado para la posición que solicita.

Voluntarios fuera de la Diócesis de Orlando

En la Diócesis de Orlando, los misioneros para viajes de misiones a otros países, sin importar dónde residen, deben ser aprobados a través de la Oficina de Investigación de Antecedentes y Huellas Dactilares y deben haber aprobado la Certificación de Ambiente Seguro de la Diócesis de Orlando para poder obtener el permiso para participar.

Criterio para exclusión

Nadie, excepto el Director Ejecutivo de Recursos Humanos, tiene la autoridad para modificar o permitir cualquier desviación de los procedimientos de entrenamiento e investigación de antecedentes penales establecidos en esta póliza. Cualquier modificación o desviación debe ser aprobada por escrito.

Ministros Extraordinarios de la Santa Comunión

Se requiere que los Ministros Extraordinarios de la Santa Comunión tomen el entrenamiento de Ambiente Seguro (a menos que también sirvan como voluntarios en otro ministerio).

Sacerdotes visitantes

En la Diócesis de Orlando, a ningún clérigo se le permitirá concelebrar, celebrar y/o ejercer su ministerio sacerdotal sin recibir las facultades del Ordinario Diocesano, el Obispo John Noonan. Cualquier clérigo que desee ejercer su ministerio en la Diócesis de Orlando, independientemente de la duración de la estadía, la asignación o el país de origen, debe presentar una solicitud a través de su obispo o superior religioso al Obispo John Noonan. Una carta de facultades del Obispo John Noonan o su designado debe estar archivada antes de que un clérigo pueda celebrar misa o ejercer su ministerio sacerdotal en la Diócesis de Orlando. Esto también se aplica a los sacerdotes que simplemente visitan, pero planifican quedarse en una propiedad diocesana, como una rectoría.

Sacerdotes nacionales e internacionales

NACIONAL para el clérigo visitante de una Diócesis o una Orden Religiosa con sede en los Estados Unidos

Estadía nacional corta –

1. Una carta de idoneidad actualizada de su diócesis y/u orden religiosa debe ser enviada a:

Su Excelencia Reverendísima John G. Noonan
Diócesis de Orlando
50 East Robinson Street
Orlando, Florida 32801

2. Incluya una carta de presentación con la solicitud que indique la hora de llegada y salida, el lugar donde se alojará el clérigo y el propósito de la visita o servicio ministerial.

3. Presente la solicitud con tres (3) meses de anticipación para garantizar la investigación adecuada.

Estancia nacional prolongada - más de 1 semana. Además de lo anterior, se deben cumplir los siguientes requisitos:

1. Se requerirá que el clérigo cumpla con nuestra póliza de Ambiente Seguro que incluye huellas dactilares, una verificación de antecedentes y un entrenamiento de ambiente seguro a través de la Diócesis de Orlando.
2. Cualquier clérigo que llegue para ejercer su ministerio dentro de la Diócesis de Orlando debe presentarse en la oficina del obispo antes de comenzar una tarea.

INTERNACIONAL para el clérigo visitante de una diócesis u una orden religiosa con sede fuera de los Estados Unidos

Estancia internacional corta—

1. Una carta de idoneidad original y actualizada de su obispo o superior de su orden religiosa superior debe ser enviada a:

Su Excelencia Reverendísima John G. Noonan
Diócesis de Orlando
50 East Robinson Street
Orlando, Florida 32801

2. Incluya una carta de presentación con la solicitud que indique la hora de llegada y salida, el lugar donde se alojará el clérigo y el propósito de la visita o servicio ministerial.
3. Presente la solicitud con tres (3) meses de anticipación para garantizar la investigación adecuada.

Estadía internacional prolongada - más de 1 semana. Además de lo anterior, se deben cumplir los siguientes requisitos:

1. Se requerirá que el clérigo cumpla con nuestra póliza de Ambiente Seguro que incluye huellas dactilares, una verificación de antecedentes y un entrenamiento de ambiente seguro a través de la Diócesis de Orlando. Las huellas dactilares se pueden hacer en el país de origen del clérigo. Comuníquese con Vanessa Cesare, vczare@orlandodiocese.org, para comenzar el proceso correcto.
2. La determinación para que a un clérigo con una visa R1 se le otorgue permiso para recibir las facultades debe ser decidido por su obispo / superior religioso y el obispo de la Diócesis de Orlando. A los párrocos de las iglesias de la Diócesis de Orlando no se les está permitido tomar esta decisión.
3. Cualquier clérigo que llegue para ejercer su ministerio dentro de la Diócesis de Orlando debe presentarse en la oficina del obispo antes de comenzar una tarea.

Visas de turista B2 / B1

La principal preocupación con un sacerdote que visita con una visa de turista es la compensación. Los salarios y el reembolso deben ser pagados por sus organizaciones religiosas fuera de los EE. UU. Los sacerdotes que visiten con una visa de turista no deben utilizarse como sustituto para labores. Por lo tanto, un sacerdote que presenta una visa de turista puede celebrar la misa en público, siempre que no esté “sustituyendo” a un sacerdote que está de licencia o de vacaciones. No puede escuchar Confesiones para ayudar con el horario de la parroquia. Además, el sacerdote visitante no puede ser compensado. Esto incluye habitación y comida. Los sacerdotes visitantes con visas de turista sólo pueden realizar un número muy limitado de actividades religiosas.

Delincuentes sexuales registrados

Cualquier persona registrada como delincuente sexual registrado debe identificarse con la parroquia y/u oficina. Este no puede participar en ningún ministerio parroquial, escolar o voluntario, ni puede estar presente en la propiedad de la iglesia excepto para recoger o dejar a su hijo/hija. Se le puede permitir participar en la celebración de la Misa Dominical según lo establecido por designación del párroco.

NORMAS DE CONDUCTA PARA PERSONAL DE LA IGLESIA

Cualquier forma de conducta sexual inapropiada es pecaminosa a los ojos de Dios. Ciertas formas de conducta sexual inapropiada también pueden ser delictivas. El personal de la iglesia que participa en cualquier forma de conducta sexual inapropiada está violando la relación ministerial, haciendo mal uso de su autoridad y poder, y aprovechando la vulnerabilidad de aquellos con quienes se encuentran. En estas circunstancias, no existe un consentimiento para ninguna actividad sexual, incluso si la persona es un adulto. Es responsabilidad del personal de la Iglesia mantener los límites emocionales y sexuales apropiados con las personas con quienes trabaja o sirve. Si bien no es posible identificar todas las formas de conducta impropia, los siguientes son ejemplos de conductas inapropiadas e ilegales para el personal de la escuela o la iglesia y para los voluntarios dentro del contexto de su función ministerial:

- cualquier tipo de acto sexual con cualquier persona.
- ofrecer regalos inapropiados (como lencería).
- amenazar o causar daños personales o lesiones.
- amenazar o causar daños a la propiedad.
- fumar o alentar a fumar en cualquier propiedad, escuela o entidad diocesana.
- observar a alguien cambiándose de ropa en la escuela, en un evento deportivo o retiro que sea fuera de la supervisión necesaria en un área de cambio de ropa aprobada para cambiarse.
- denigrar o abusar verbalmente de cualquier persona.

- proporcionar asesoramiento médico o un procedimiento médico, a menos que esté debidamente autorizado o lo exija la ley.
- administrar medicamentos, incluidos los medicamentos sin receta, cuando no hay un permiso escrito.
- proporcionar masajes u otra terapia física.
- examinar los genitales de cualquier persona, por cualquier motivo.
- tocar a un individuo de forma inapropiada.
- uso de internet para acceso a pornografía*.
- usar pornografía o participar en actos de pornografía que involucren a adultos o menores de edad.
- mostrar objetos sexualmente sugestivos o pornografía.
- contar cuentos de hazañas sexuales, experiencias o conflictos.
- hacer proposiciones sexuales.
- usar lenguaje sexual vulgar.
- ofrecer abrazos prolongados cuando un abrazo breve es el comportamiento habitual.
- beso en los labios.
- invitar a menores a su hogar sin supervisión o para pasar la noche, incluso con el permiso del padre o tutor.
- ofrecer viajes en automóvil a menores, incluso con el permiso del padre o tutor.

* Según el Estatuto para la Protección de Niños y Jóvenes, la edad legal federal para definir pornografía infantil incluye imágenes pornográficas de menores de dieciocho años.

(Reconocemos que algunas de estas restricciones no se aplicarían debido al estado civil).

Comportamientos que pueden indicar límites inapropiados:

- Sobre inversión en los niños
- Sobre identificación con los niños
- No establecer límites apropiados con los niños
- Exceso de excitación en torno a los niños
- Indicaciones de ansiedad ante la sexualidad adulta
- Muy ansioso en entrevistas o bajo supervisión
- Éxito en eludir las reglas
- Falta de relaciones significativas y profundas con adultos
- No tiene sentido de responsabilidad por sus acciones
- Guardar secretos con los niños
- Permitir relaciones especiales con individuos
- Permitir que los individuos rompan algunas reglas
- Regalos a un joven

Supervisión de menores

Determinar el número de adultos necesario para supervisar menores depende de varios factores, incluyendo lo siguiente: naturaleza de la actividad/evento, edad de los menores y localización de la actividad/evento. Si tiene

preguntas acerca de la proporción apropiada o el número de chaperones para un evento en particular, por favor comuníquese con la Oficina Diocesana de Manejo de Riesgos.

Proporción para la supervisión de menores

Todos los eventos y actividades requieren un mínimo de dos (2) adultos, mayores de 21 años, como miembros del equipo de supervisores o chaperones.

A menos que el grupo supervisado sea de todos varones o todas mujeres con un equipo de supervisión o chaperones del mismo sexo, se recomienda que haya un miembro del equipo de supervisión/chaperón de cada sexo para grupos mixtos. Esto es un requisito para todo evento donde se va a pasar la noche.

Todo evento requiere un mínimo de dos (2) adultos miembros del equipo de supervisión/chaperones por los primeros diez (10) menores; con una proporción de 1:10 de ahí en adelante.

Eventos de un día para otro requieren un mínimo de dos (2) adultos miembros del equipo de supervisión/chaperones por los primeros ocho (8) menores; con una proporción de 1:8 de ahí en adelante.

Alegación de abuso sexual de una persona vulnerable

Toda información relativa a un incidente de una persona vulnerable será organizada y retenida, por escrito, de manera confidencial.

Reporte

Si usted es víctima de abuso, o si cualquier clero, religioso, empleado o voluntario de la Diócesis de Orlando sabe o tiene motivos para sospechar que una persona vulnerable ha sido sometida a cualquier forma de maltrato, abuso sexual o negligencia por cualquier persona, incluyendo otro empleado diocesano o voluntario, religioso o clero, inmediatamente se observarán los siguientes procedimientos.

- Hacer un reporte como requiere la ley directamente al Departamento de Niños y Servicios de la Familia (DCF).
- Cualquier informe obligatorio puede hacerse llamando a la línea gratuita estatal o al registro de negligencia al **1-800-96ABUSE**, o llamando a la oficina local del DCF encargada de recibir dichos informes. Anote la hora y lugar, el nombre de la persona que toma el informe y el número de caso o informe para referencia futura.
- El informe verbal al DCF, deberá ser confirmado por escrito a la oficina local del DCF dentro de las primeras 48 horas de haber hecho el informe.

- Si el presunto autor es un maestro, trabajador social o profesional de la salud mental con licencia, el evento también debe ser informado al Departamento Profesional de Reglamentos (DPR) al 1-800-445-6739.
- Anote el nombre de la persona que toma la llamada y el número de caso.
- Cumpla con las instrucciones provistas por el DPR en relación a informes por escrito y cualquier otra acción adicional.

Inmediatamente después de llamar por teléfono a DCF y a DPR, el individuo notificará al párroco, director de la escuela, director de educación religiosa u otro supervisor responsable. Luego de recibir la notificación de una acusación de abuso de un menor, el supervisor se pondrá en contacto con el Coordinador de Asistencia a las Víctimas, quien, a continuación, notificará a los padres.

Una vez que se envían los informes escritos al DCF y a DPR, y a cualquier otra agencia apropiada, la persona que reporta distribuye copias de estos informes al supervisor responsable el mismo día. Inmediatamente después de recibir copias de los informes escritos, el supervisor los remitirá al Coordinador de Asistencia a las Víctimas.

Contenido del informe

Debe incluir el nombre, edad, sexo, dirección del menor, así como el nombre del padre o tutor, la naturaleza y alcance de los abusos y cualquier otra información pertinente. También debe incluirse el nombre, dirección, edad, sexo y cualquier otra información pertinente acerca del presunto autor.

Coordinador Diocesano

El Coordinador Diocesano de Asistencia a las Víctimas recibirá el informe y notificará al Obispo ese mismo día.

El Obispo o su representante notificarán a la Junta de Revisión Diocesano de manera oportuna.

En resumen, cuando se recibe una alegación de un abuso sexual a un menor:

- Se sigue la Ley de Información de la Florida. Inmediatamente, llame la línea directa gratuita del Registro de Abuso al 1-800-962-2873 ó 1-800-342-9152.
- Se notifica al Coordinador de Asistencia a las Víctimas, 407-246-7179.
- El individuo se remueve de su posición mientras se lleva a cabo una investigación interna y una investigación por parte de la agencia gubernamental pertinente.
- El Coordinador de Asistencia a las Víctimas comienza una investigación tan pronto sea posible, en coordinación con el Director Ejecutivo de Recursos Humanos, pero no más tarde del plazo de una semana de la notificación de la denuncia y consulta con los miembros de la Junta de Revisión Diocesana, el abogado diocesano u otros según sea necesario.
- Las recomendaciones de la Junta de Revisión Diocesana se le presentan al Obispo.

Notificación al padre o tutor legal

Si la denuncia no procede o no involucra a los padres o tutores de una persona vulnerable, deben hacerse arreglos para notificar al padre o tutor tan pronto como sea posible. (No se debe avisar al padre o tutor si él o ella es la persona contra quien se hace la denuncia.)

Los padres o tutores deben ser informados del informe emitido a DCF por un individuo con autoridad, acompañado por los individuos que hacen el informe.

Todas las denuncias o alegaciones de abuso sexual por personal de la Iglesia o alguna propiedad diocesana se informarán sin demora al Coordinador de Asistencia a las Víctimas (407-246-7179) quien notificará inmediatamente al abogado diocesano y verificará que DCF haya sido notificado. El Coordinador de Asistencia a las Víctimas notificará al Obispo o, en su ausencia, al Vicario General o Canciller de Asuntos Canónicos. Este informe se produce después de haber informado a DCF.

Investigación

Cuando se recibe una denuncia creíble de abuso sexual de un menor por cualquier personal de la Iglesia, la persona se retira del ministerio mientras se inicia una investigación preliminar. Al hacer una evaluación y recomendaciones para acción, el Coordinador de Asistencia a las Víctimas consultará con los designados por el Obispo que participan en la administración de temas relacionados con la denuncia.

Respuesta diocesana

La Diócesis cooperará con las autoridades públicas sobre el reporte de casos cuando la persona que se alega ha sido abusada no es un menor. Además, la Diócesis asesorará e informará a la persona en su derecho de hacer un informe a las autoridades pertinentes.

Restauración de posición

Cuando la investigación demuestra que la denuncia o alegación no es creíble, el acusado será restaurado a su antigua posición o a otra posición diocesana.

En el caso de abuso sexual infantil comprobado, nadie será restaurado a una posición diocesana. Si se remueve un sacerdote o religiosa/o, él o ella ya no podrá participar en ningún ministerio en ninguna diócesis.

Asistencia a la víctima

El enfoque principal de preocupación pastoral y apoyo es a la víctima y su familia. Luego que se haga un reporte a la Junta de Revisión Diocesana, se tomarán medidas apropiadas para ayudar en su proceso de sanación. El

contacto con la víctima está restringido al Obispo, el Coordinador de Asistencia a las Víctimas y cualquier otra persona designada por el Obispo, a fin de evitar confusión en cuanto a la intención o la atención. Se hará todo lo posible por mantener a la familia de la víctima que es todavía menor de edad debidamente informada. Se ofrecerá asesoramiento a la víctima y a la familia cuando sea apropiado y necesario.

Comunicación en relación a una denuncia o investigación

Con respecto a la comunicación, la Diócesis de Orlando refleja un compromiso de transparencia y honestidad. Dentro de los límites del respeto a la privacidad y la reputación de las personas involucradas, la diócesis tratará tan abiertamente como sea posible con los miembros de la comunidad, especialmente con respecto a asistir y apoyar a las comunidades de la parroquia.

Todas las comunicaciones relativas a alegaciones de abuso sexual infantil protegerán la identidad de la víctima y reflejarán el carácter confidencial de la investigación. Se tendrá sumo cuidado para asegurar que no se violen los derechos del presunto autor.

Comunicaciones internas

Notificación a parroquias, escuelas, sacerdotes, religiosos, empleados laicos y voluntarios se hará a través de comunicados proporcionados por el Obispo o su representante. Estos estarán disponibles tan pronto como sea posible.

Archivo de personal

En el caso de cualquier empleado encontrado culpable de abuso sexual infantil o abuso de adultos vulnerables esta información se mantendrá en su archivo personal. Esta determinación es motivo de terminación de empleo con la Diócesis de Orlando y la prohibición de futuro reemplazo.

Solicitudes de referencias en casos de empleados culpables deben remitirse a la Oficina de Recursos Humanos.

Comunicaciones externas

Todas las preguntas de los medios de comunicación serán respondidas por el Director/a Diocesano de Comunicaciones o el portavoz designado por el Obispo para este propósito. Ningún otro empleado diocesano o voluntario está autorizado para responder a los medios de comunicación salvo que el Obispo así lo autorice. Se hará todo lo posible para asegurar que la información se difunde de manera oportuna y adecuada. Con ese fin, se distribuirán comunicados de prensa.

Consulte la página web www.orlandodiocese.org y oprima *Holding Ourselves Accountable* para obtener información adicional acerca de:

- Citas de los Estatutos de la Florida relacionados con el Abuso Sexual de Menores
- Junta de Revisión Nacional de la USCCB y comunicados de prensa
- Pólizas y recursos diocesanos
- Normas de conducta
- Remoción de personal de la Iglesia de trabajos ministeriales

Presunto autor

Según lo apropiado, la Diócesis tomará algunas o todas las siguientes acciones con respecto al presunto autor del delito.

- El individuo será informado de las acusaciones por el Obispo o su representante y se le dará una oportunidad para responder a la denuncia o alegato.
- Se ofrecerá apoyo pastoral y orientación espiritual.
- Se informará al individuo de su derecho a solicitar un abogado legal y canónico.
- El individuo será eliminado de todo contacto con las personas vulnerables y puesto en licencia administrativa pendiente la investigación y una evaluación psicológica.
- El individuo puede ser enviado a una evaluación psicológica.
- Al individuo se le puede ofrecer cualquier atención residencial o ambulatoria recomendada.
- En el caso de una persona de una orden religiosa, la denuncia se informará al superior mayor de la orden religiosa.

Junta de Revisión Diocesana

La Junta de Revisión Diocesana actúa de forma confidencial y consultiva para asesorar al Obispo en cualquier asunto relacionado con el presunto abuso sexual de una persona vulnerable que implica el clero o religiosas/os. Cualquier acusación de abuso sexual contra una persona vulnerable dentro de la Diócesis de Orlando puede ser revisada por la Junta de Revisión Diocesana.

La Junta informa y asesora al Obispo:

1. En el desempeño de sus funciones relacionadas con denuncias de abuso sexual de una persona vulnerable;
2. Asesorar al Obispo si las pólizas diocesanas y procedimientos fueron seguidos en el caso de un abuso.
3. En el desarrollo de pólizas y prácticas relacionadas con la provisión de un entorno o ambiente seguro;
4. En el desarrollo de pólizas y prácticas relacionadas con la respuesta a las denuncias de abuso de una persona vulnerable.

La Junta se reúne según sea necesario. El término límite de un miembro de la Junta de Revisión Diocesana es de 5 años. Los miembros no reciben compensación alguna.

Esta Junta y el Director de la misma es nombrada por el Obispo. La Junta consta de al menos cinco personas no empleadas por la diócesis incluyendo a:

- Un padre o una madre
- Sobreviviente o familiar de un sobreviviente de abuso sexual
- Representante de una agencia del orden público
- Un profesional de la salud mental cuya práctica se centra en las víctimas o perpetradores de abusos sexuales de menores y su recuperación
- Un sacerdote que sirve como párroco en la Diócesis de Orlando

Los miembros de la Junta de Revisión Diocesana deben ser individuos de excelente integridad y buen juicio en plena comunión con la Iglesia.

Participantes adicionales pueden ser invitados a asistir a reuniones de la Junta Diocesana de Revisión para actuar como recursos adicionales a la Junta. Estos participantes pueden incluir, entre otros, el Canciller de Administración, el Director/a de Comunicaciones, el abogado diocesano y el Director Ejecutivo de Recursos Humanos.

Situaciones peligrosas

Ya sea que esté participando en la celebración de la misa, en una excursión o participando en el ministerio como empleado o voluntario, estamos llamados a cuidar a quienes nos rodean. A veces pueden presentarse situaciones peligrosas que pueden causar daño a varias personas. Estos pueden incluir la falta de control de multitudes, acoso o burlas por parte de los espectadores debido a la participación en una procesión sagrada o Marcha por la Vida o la presencia de una persona que parece inestable. Estas son algunas de las mejores prácticas para ayudar a mitigar las dificultades en esas situaciones y para garantizar la seguridad del pueblo de Dios.

- Si ve algo, informe a las autoridades de inmediato.
- Esté alerta de su entorno y de cualquier posible peligro.
- Sepa cuál es el plan de la organización con la que está participando y sígalo.
- Donde quiera que vaya, localice las dos salidas más cercanas y tenga en mente una ruta de escape e identifique los lugares donde se podría esconder.
- Entienda los planes para las personas con discapacidades y otras necesidades de acceso.

En el caso de un asaltante, CORRA y escape si es posible

- La prioridad es alejarse del asaltante o asaltantes.
- Deje sus pertenencias atrás.
- Ayude a otros a escapar, si es posible, pero evacúe sin importar si otros deciden seguirlo.
- Advierta a la gente y evite que las personas entren a un área donde pueda estar el asaltante.
- Llame al 9-1-1 cuando esté seguro, describa al asaltante, su ubicación y el tipo de armas que posee.

OCÚLTESE, si no es posible escapar.

- Salga de la vista del asaltante y permanezca en silencio.
- Silencie todos los dispositivos electrónicos y asegúrese de que no vibren.
- Cierre y bloquee las puertas, cierre las persianas y apague las luces.
- No se esconda en grupos: dispérsense o escóndanse por separado para que sea más difícil para el asaltante.
- Trate de comunicarse con la policía en silencio. Use mensajes de texto o las redes sociales para identificar su ubicación o coloque un cartel en una ventana.
- Permanezca en su lugar hasta que la policía le indique.

LUCHE como el absoluto último recurso.

- Comprométase con sus acciones y actúe lo más agresivamente posible contra el asaltante.
- Reclute a otros para emboscar al asaltante con armas improvisadas como sillas, extintores, libros, etc.
- Tire objetos para distraer y desarmar al asaltante.

Mientras la policía asegura el área:

- Mantenga las manos visibles y vacías.
- Sepa que la primera tarea de la policía es terminar el incidente, y es posible que tengan que pasar por alto a los heridos en el camino.

- Los oficiales pueden estar armados con rifles, escopetas y / o pistolas y pueden usar gas pimienta o gas lacrimógeno para controlar la situación.
- Los oficiales gritarán órdenes y puede que empujen a algunos individuos al suelo por su seguridad.
- Siga las instrucciones de los agentes y evacúe en la dirección que ellos vienen, a menos que le indiquen lo contrario.
- Protéjase usted primero, luego podrá ayudar a los heridos antes de que llegue el personal de emergencia.
- Mientras espera la llegada del personal de emergencia, provea primeros auxilios. Aplique presión directa a las áreas heridas y aplique torniquetes si ha sido entrenado para hacerlo.
- Mueva a los heridos de costado si están inconscientes y manténgalos calientes.

Música, películas y ministerio

Un ministro sirve como mentor y guía, quien acompaña a una persona joven durante su caminar en la fe. Esto se vuelve cada vez más difícil en una época donde la fe auténtica se ha vuelto contracultural. Por lo tanto, se han creado pautas para ayudar a los adultos a buscar la belleza de la verdad y la bondad en la música y las películas para compartir con los jóvenes.

- Los formularios de consentimiento de los padres o tutores deben completarse antes de mostrar cualquier parte de una película con calificación R a estudiantes de escuela secundaria.
- Ninguna parte de una película con calificación R puede ser mostrada a estudiantes en edad de preparatoria.
- Los formularios de consentimiento de los padres o tutores deben completarse antes de mostrar cualquier parte de una película PG-13 a cualquier persona menor de 14 años.
- La música de la cultura pop debe ser preseleccionada. Las letras con obscenidades o que sean degradantes para personas de un género, raza, credo u orientación sexual específicos, no deben reproducirse dentro del entorno del ministerio.

Una vez más, es responsabilidad de todos proteger a quienes nos rodean. El Papa Francisco nos recuerda: “El dolor y la vergüenza que sentimos por los pecados de algunos miembros de la Iglesia, y por los nuestros, nunca deben hacernos olvidar cuántos cristianos están dando sus vidas en amor ... y buscan maneras de comunicar valores en ambientes hostiles. Están dedicados de muchas otras maneras a mostrar un inmenso amor por la humanidad inspirado por el Dios que se hizo hombre”. (Evangelii Gaudium, noviembre de 2013)

Enlaces relacionados

[Diocese of Orlando Social Communications Policy – February 2018 - PDF](#)

(Pronto tendremos la versión en español)

[Diocese of Orlando Privacy Policy](#)

(Pronto tendremos la versión en español)

[Formulario del padre/guardián para exención de responsabilidad - octubre 2013 – PDF](#)

[Información médica y formulario de consentimiento del padre/guardián - octubre 2014 – PDF.](#)

[Formulario de Consentimiento para Adultos y relevo de responsabilidad - septiembre 2014- PDF](#)

[Adult Driver Information Form - October 2014 – PDF](#)

(Pronto tendremos la versión en español)

[Formulario para autorizar publicación de fotos – octubre 2015](#)

Apéndice A

Lista de Ofensas Descalificadorias

Delitos Prohibidos – Ofensas Menores (Felonías)	Estatuto	Origen
Mala conducta sexual con ciertos clientes discapacitados y notificación de dicha conducta	Sec. 393.135	435.04 1012.315
Mala conducta sexual con ciertos pacientes de salud mental y notificación de dicha conducta	Sec 394.4593	435.04 1012.315
Fraude de proveedor de Medicaid	Sec 409.920	408.809
Fraude de Medicaid	Sec. 409.9201	408.809
Abuso de adulto, negligencia o explotación de personas de edad o adultos discapacitados	Sec 415.111	435.04 1012.315
Violencia Doméstica	Sec. 741.28	435.04
Asesinato	Sec. 782.04	435.04 1012.315
Homicidio, homicidio agravado de una persona de edad avanzada o adulto discapacitado o homicidio de un niño	Sec. 782.07	435.04 1012.315
Homicidio vehicular	Sec. 782.071	435.04
Matar a un niño por nacer por lesión a la madre	Sec. 782.09	435.04
Si un menor es víctima de un asalto	Sec. 784.011	435.04
Maltrato, si la víctima era menor de edad	Sec. 784.03	435.04 1012.315
Secuestro	Sec. 787.01	435.04 1012.315
Encarcelamiento falso	Sec. 787.02	435.04 1012.315
Atraer o seducir un niño	Sec. 787.025	435.04 1012.315
Agarrar, seducir o remover un niño más allá de los límites del estado con intención criminal pendientes a procedimientos de custodia	Sec. 787.04(2)	435.04 1012.315

Llevar a un niño más allá de las líneas de estado con intención criminal para evitar que el niño se presente en una audiencia de custodia o entregar al niño a la persona designada	Sec. 787.04(3)	435.04 1012.315
Exhibir armas de fuego o armas dentro o a menos 1.000 metros de una escuela	Sec. 790.115(1)	435.04 1012.315
Poseer un arma eléctrica o un dispositivo, aparato destructivo u otras armas en terrenos de la escuela	Sec. 790.115(2)(b)	435.04 1012.315
Maltrato sexual	Sec. 794.011	435.04 1012.315
Actos prohibidos con personas en custodia	Sec. 794.041	435.04 1012.315
Actividad sexual ilegal con menores	Sec. 794.05	435.04 1012.315
Prostitución	Ch. 796	435.04 1012.315
Comportamiento lascivo	Sec. 798.02	435.04
Lascivia y exhibicionismo	Ch. 800	435.04 1012.315
Incendio Provocado	Sec. 806.01	435.04 1012.315
Robo	Sec. 810.02	435.04
Actos fraudulentos a través de correo, cable, radio, electromagnética, fotografía electrónica o sistemas foto ópticos	Sec. 817.034	408.809
Reclamaciones de seguro falsas o fraudulentas	Sec. 817.234	408.809
Venta de pacientes	Sec. 817.505	408.809
Uso criminal de la información personal	Sec. 817.568	408.809
Obtener tarjeta de crédito por medios fraudulentos	Sec. 817.60	408.809

Ofensas lascivias cometidas en contra de o en la presencia de una persona de edad avanzada o adulto discapacitado	Sec. 825.1025	435.04 1012.315
Incesto	Sec. 826.04	435.04 1012.315
Abuso infantil, abuso agravado de menores o abandono de un niño	Sec. 827.03	435.04 1012.315
Contribuir a la delincuencia o dependencia de un niño	Sec. 827.04	435.04 1012.315
Trato negligente de niños	Sec. 827.05	435.04
Rendimiento sexual de un niño	Sec. 827.071	435.04 1012.315
Falsificación	Sec. 831.01	408.809
Emitir instrumentos falsificados	Sec. 831.02	408.809
Falsificar billetes de banco, cheques, giros o pagarés	Sec. 831.07	408.809
Emitir billetes de banco, cheques, giros o pagarés falsificados	Sec. 831.09	408.809
Fraude en la obtención de medicamentos	Sec. 831.30	408.809
Resistir arresto con violencia	Sec. 843.01	435.04 1012.315
Privar de protección o comunicación a un oficial de la ley, correccional o una oficina de probatoria	Sec. 843.025	435.04
Ayudar en una fuga	Sec. 843.12	435.04

Ayudar en la fuga de menores internados en instituciones correccionales	Sec. 843.13	435.04
Literatura obscena	Ch. 847	435.04 1012.315
Alentar o contratar a alguien a unirse a una ganga criminal	Sec. 874.05	435.04 1012.315
Uso indebido de drogas y control si otra persona involucrada era menor de edad (venta, posesión, distribución)	Ch. 893	435.04
Mala conducta sexual con ciertos clientes forenses e informes de tales abusos sexuales	Sec. 916.1075	435.04 1012.315
Infligir tratos crueles o inhumanos a un recluso que ocasione daños corporales	Sec. 944.35(3)	435.04
Escapar	Sec. 944.40	435.04
Albergar, ocultar o ayudar a un preso fugado	Sec. 944.46	435.04
Introducción de contrabando en una facilidad correccional	Sec. 944.47	435.04 1012.315
Mala conducta sexual en programas de justicia de menores	Sec. 985.701	435.04 1012.315
Introducción, extracción, posesión de contrabando en el programa de instalación o compromiso de detención de menores	Sec. 985.711	435.04 1012.315
Ofensas adicionales de felonías prohibidas	Estatuto	Origen
Asalto, maltrato y negligencia culpable	Ch. 784	435.04 1012.315*
Mutilación de genitales femenina	Sec. 794.08	1012.315

Voyerismo	Sec. 810.14	435.04 1012.315
Voyerismo en video	Sec.810.145	435.04 1012.315
Robos y delitos relacionados	Ch. 812	435.04 1012.315
Venta fraudulenta de sustancias controladas	Sec. 817.563	435.04 1012.315
Uso fraudulento de tarjetas de crédito	Sec. 817.61	408.809
Explotación de una persona de edad avanzada o adulto discapacitado	Sec. 825.103	435.04 1012.315